

CONTRATO PORTOVIAL2018-AJU-CONTRE002

“SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR PORTOVIAL EP”

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO PORTOVIAL EP, representada por la Ing. Nancy Magaly García Intriago, en su calidad de Gerente General Subrogante, designada mediante Resolución PORTOVIAL 031-GG-GB-2015-AJ, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE, y, por otra EL DIARIO EDIASA S.A., con RUC # 1390057691001, representada por el señor Pedro Eduardo Zambrano Lapenta, en su calidad de representante legal, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR PORTOVIAL EP”**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima Autoridad de PORTOVIAL EP resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego y proceso **RE-PVIAL-2018-002** para la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR PORTOVIAL EP”**, en vista de la necesidad institucional de contar con dicho servicio para que exista retroalimentación entre usuarios y empresa y así dar a conocer todas las actividades que ejecuta PORTOVIAL EP, para su posicionamiento a nivel cantonal..

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° **53.02.18 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA**; correspondientes al grupo Gastos corrientes, conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por la Ing. Nancy García Intriago, Directora Administrativa Financiera de la empresa, mediante Memorando PORTOVIAL2018DAFMEM0094 de fecha 07 de febrero de 2018.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el día 14 de febrero de 2018 a las 08H00, a través del Portal Institucional de Compras Públicas.

1.5 Luego del proceso correspondiente el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, Gerente General de PORTOVIAL EP, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE,

Km 3 vía a Portoviejo - Manta
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
(593) (05) 3701975 - 3701976

mediante Resolución Administrativa No. **PORTOVIAL2018-GER-RESCP-014** de fecha 14 de febrero de 2018, adjudicó la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR PORTOVIAL EP** al Oferente **EL DIARIO EDIASA S.A.**, con RUC # 1768042620001 y representada por con RUC # 1390057691001 y representada por el señor Pedro Eduardo Zambrano Lapenta, en su calidad de representante legal.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) El pliego de Régimen Especial para la Contratación de la **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR PORTOVIAL EP**.
- c) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios a través de Régimen Especial publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página Institucional del SERCOP.
- d) La oferta presentada por **EL DIARIO EDIASA S.A.** con todos los documentos que la conforman.
- e) La Resolución Administrativa de Adjudicación.
- f) La Certificación de Responsabilidad Presupuestaria emitida mediante Memorando **PORTOVIAL2018DAFMEM0094** de fecha 07 de febrero de 2018 y conferida por el Departamento Administrativo-Financiero de la entidad que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, más IVA.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.01 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar a entera satisfacción de la empresa la prestación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR PORTOVIAL EP**, de conformidad con lo establecido en los pliegos y la oferta presentada.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El valor que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es la cantidad de **USD 8.928,57 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO, 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.**

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR PORTOVIAL EP	Unidad	1	8.928,57	8.928,57

